CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de marzo de 2026, a las 10:58:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7562787
Código de Verificación	7562787260318105837

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293108368

PIB
10:59:36

Bogotá DC, 18 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS ORTIZ BEJARANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7562787:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/03/2026 11:01:09 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7562787** y Nombre: **JUAN CARLOS ORTIZ BEJARANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136708868** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:55:46 horas del 18/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7562787,** Apellidos y Nombres **ORTIZ BEJARANO JUAN CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ORBE ENGINEERING**, con NIT **901509024-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7562787 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/03/2026 11:03 AM

Código Verificación: **PU2EN5FRKH**

Válida hasta: **16/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC


4:24
4G
gov.co
Gobierno de Colombia
REDAM
Registro REDAM
Válido
El ciudadano identificado con CC 7562787 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 18 marzo 2026, 11:03 am
VER PDF
ACEPTAR
Código Postal: 111711
Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a.m. - 4:30 p.m.
Contacto
registro.redam.gov.co

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/03/2026 - 11:15:20
Recibo No. S001193146, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jMzJrSHv4r

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ORBE ENGINEERING S.A.S.
Nit : 901509024-1
Domicilio: Armenia, Quindío

MATRÍCULA

Matrícula No: 253702
Fecha de matrícula: 06 de agosto de 2021
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 22 13 52 OF 402
Municipio : Armenia, Quindío
Correo electrónico : jucaorbe@yahoo.com
Teléfono comercial 1 : 7414650
Teléfono comercial 2 : 3216417527
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 22 13 52 OF 402
Municipio : Armenia, Quindío
Correo electrónico de notificación : jucaorbe@yahoo.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 03 de agosto de 2021 de la Asamblea Constituyente de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2021, con el No. 54256 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ORBE ENGINEERING S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal actividades de obras de ingeniería civil (CIIU 4290) y construcción de edificios no residenciales (CIIU 4112). En general podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Adicionalmente la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: A) La inversión en bienes inmuebles urbanos y/o rurales y la adquisición, administración, arrendamiento, gravamen y enajenación de los mismos; B) La inversión de fondos propios, en bienes muebles, bonos, valores bursátiles, acciones, cuotas y partes de interés en sociedades comerciales, así como la negociación de toda clase de derechos de crédito; C) La representación y agenciamiento de firmas nacionales y extranjeras; D) La administración de derechos de crédito, títulos valores, créditos activos o pasivos, dineros, bonos, valores bursátiles, acciones, cuotas o partes de interés social en sociedades

comerciales de propiedad de los socios o de terceras personas naturales o jurídicas, o simplemente participar en la creación de cualquier tipo de sociedad. Parágrafo Primero: En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá asociarse con otra y otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto, o que se relacione directa o indirectamente con éste. En general, la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato lícito que se considere conveniente para el logro del objeto social. Parágrafo segundo: la sociedad podrá comprar y vender los elementos que se relacionen con el objeto descrito. Igualmente, podrá importarlos y exportarlo, podrá además invertir en títulos valores, formar parte de otras compañías y fusionarse con ellas, transformarse en otro tipo de sociedad; girar, aceptar, endosar, negociar titulo valores, celebrar contrato de cambio en todas sus modalidades, dar y recibir dinero en mutuo, con o sin intereses, gravar sus bienes con hipoteca, y prenda con o sin tenencia de bienes. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá: a) realizar todos los actos directamente relacionados con el objeto social principal y los que tengan como finalidad la de ejercer los derechos y hacer cumplir las obligaciones legales y contractuales derivadas de la existencia de la sociedad, y celebrar contratos de prestación de servicios generales o específicos con personas naturales o jurídicas; b) adquirir, enajenar, permutar, arrendar y gravar inmuebles o muebles, c) girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar y cancelar títulos valores; d) ejercer todos los actos de comercio, pudiendo importar, exportar, participar en licitaciones y actuar por si misma. O por medio de sus representantes, ante cualesquiera personas naturales o jurídicas, privados u oficiales o mixtas, así sean nacionales o extranjeras, y en todo lo demás que fuere conducente para el mejor logro de su objeto social; e) Abrir, ceder y cancelar cuentas corrientes, de ahorros y capitalización, depósitos rentables o de garantía, así como obligarse y girar toda clase de títulos valores; f) Formar parte de otras sociedades similares que se propongan objetos semejantes, complementarios o accesorios, o simplemente que sean de conveniencia para la sociedad. En definitiva, la compañía podrá efectuar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos que le sean permitidos por las leyes en relación con el objeto determinado y con la naturaleza de su persona jurídica. Se prohíbe a la sociedad constituirse como garante de cumplimiento de obligaciones diferentes a las propias, a menos que tales actos sean aprobados por unanimidad por la asamblea general de accionistas. De igual manera podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, de conformidad con el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 900.000.000,00
No. Acciones	900,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	30,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	30,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente, quien podrá ser accionista o no, y tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los Reglamentos y Resoluciones de la Asamblea de Accionistas. E Gerente tendrá dos (2) suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El Gerente y sus Suplentes serán designados por la Asamblea de Accionistas para períodos de dos (2) años, contados a partir de su elección, pero podrán ser reelegidos indefinidamente. El nombramiento del Gerente y de sus Suplentes deberá inscribirse en el registro mercantil, el cual se hará en la Cámara de Comercio, con base en copia auténtica de las actas en que

consten las designaciones. Hecha la inscripción, los nombrados conservarán el carácter de tales mientras no sean registrados nuevos nombramientos. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente, o sus suplentes en caso de ausencia temporal o definitiva del titular. El representante legal principal, así como sus dos suplentes, en ejercicio de sus funciones podrá realizar cualquier acto u operación societaria sin consideración a la cuantía Las funciones del Gerente o su suplente, teniendo en cuenta sus limitaciones, serán las siguientes:1) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc., 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas 3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos sin limitación alguna, que tiendan a llevar a cabo los fines de la sociedad y el objeto social. 4) En ejercicio de esta facultad podrá, dar en comodato parcial o total, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos en cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes, 5) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza, 6) Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso, 7) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones de cualquier carácter. 8)Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular, 9) Obrar el representante legal principal, así como sus dos suplentes, sin límite de cuantía en cualquier operación económica no atribuida a otro órgano social que tenga relación con la dirección de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la ley o la Asamblea General de Accionistas. Parágrafo Primero: Todo tipo de salario o prestación de servicios o cualquier tipo de vinculación a la empresa, así como designaciones de funcionarios de la empresa o en sus agencias y establecimientos de comercio, serán efectuados única y exclusivamente por el gerente de la sociedad De tal forma que los administradores de establecimientos, sucursales o agencias de la sociedad no tendrán facultades de vinculación de personal sin que previamente sean aprobados por la gerencia. mediante solicitud por escrito y confirmada por el gerente. Parágrafo Segundo: La persona que sea designada en estos estatutos como representante legal principal de la sociedad conservará dicha calidad hasta su fallecimiento o renuncia al cargo, siendo irrevocable tal disposición por acuerdo de los aquí constituyentes. estipulación que se obligan a cumplir en forma expresa los eventuales terceros que ingresen como accionistas de la compañia.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 03 de agosto de 2021 de la Asamblea Constituyente, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2021 con el No. 54256 del libro IX, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/03/2026 - 11:15:20
Recibo No. S001193146, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jMzJrSHv4r

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JUAN CARLOS ORTIZ BEJARANO	C.C. No. 7.562.787
GERENTE PRIMER SUPLENTE	LUZ MARIA MERY BEJARANO DE ORTIZ	C.C. No. 29.282.153

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4112
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.098.416.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Que, los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/03/2026 - 11:15:20
Recibo No. S001193146, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jMzJrSHv4r

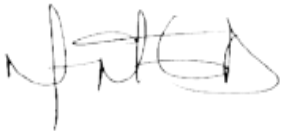
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



María Margarita González Delgado
Directora Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****